

pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de denuncias, Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA del Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Instructor, M.<sup>º</sup> José Muñoz Díaz.

40	25.506 ptas.
50	34.176 ptas.
65	47.182 ptas.
80	60.188 ptas.
100	77.529 ptas.
150	120.881 ptas.
200	164.234 ptas.
250	207.586 ptas.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vélez-Málaga (Málaga). (PD. 2905/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UTE SEDMA-TRACTEBEL. Vélez-Málaga (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio Tarifa única	925 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 24 m <sup>3</sup> trimestre	25 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> trimestre	110 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	140 ptas./m <sup>3</sup>
Las bonificaciones para familias numerosas, jubilados y pensionistas y beneficiarios del salario social se regirán según lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 1997.	
Consumo industrial y comercial	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	62 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> trimestre	90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	130 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo centros oficiales Tarifa única trimestre	36 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida Parámetro A: 2.912 ptas./mm. Parámetro B: 9.501 ptas./L/sg.	
Cuota de contratación y reconexión Diámetro del contador en mm.	
13	2.095 ptas.
15	3.829 ptas.
20	8.165 ptas.
25	12.500 ptas.
30	16.835 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 2906/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERAGUA, S.A. RONDA (MÁLAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	667,80 ptas./trimestre
15	1.239,00 ptas./trimestre
20	2.200,80 ptas./trimestre
25	3.662,40 ptas./trimestre
30	5.863,20 ptas./trimestre
40	9.166,50 ptas./trimestre
50	12.828,90 ptas./trimestre
65	22.042,65 ptas./trimestre
Incendio	14.694,75 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	38,85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	50,40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> trimestre	81,38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	105,00 ptas./m <sup>3</sup>

La cuota de consumo para jubilados se regirá según lo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Ronda en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 1997.

Consumo industrial y comercial	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	60,38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	85,05 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	110,00 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo Centros Oficiales	
Tarifa única trimestre	54,38 ptas./m <sup>3</sup>

Suministro alta	
Parauta-Cartijama	
Tarifa única	15,00 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida  
 Parámetro A: 2.173 ptas./mm.  
 Parámetro B: 9.168,50 ptas./L/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/184/97/DM/MT).*

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/184/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/184/97/DM/MT, incoado contra Antonio Gómez García con domicilio en la calle Vereda del Rayo, s/n, en Dos Hermanas (Sevilla), titular de la explotación «Cantera Doña María» sita en Dos Hermanas, por infracción a la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 14 de julio de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/184/97/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria, de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido

del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/27/95/DE/MT).*

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/27/95/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/27/95/DE/MT, incoado contra la entidad Gobatrans, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Fridex cl. 4 Nave 74, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), titular de un depósito de Gasóleo A, ubicado en Alcalá de Guadaíra, por infracción de la normativa de industria, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16 de diciembre de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/27/95/DE/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria, de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas, significándole que en caso de no efectuarlas el Acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*EDICTO sobre aprobación inicial de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 27. (PP. 2697/97).*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 27, promovido por don Claudio Zupanchich, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 30 de julio de 1997.- El Alcalde, Agustín Moreno Muñoz.